



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2023-00025139-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El EX-2023-00025139-MPD-DGAD#MPD, la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149*” (en adelante LOMPD), el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD), el “*Pliego Único de Bases y Condiciones*” (en adelante PCGMPD) –ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPDDGN#MPD–, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y modificatorias (en adelante “Manual”), los Pliegos aprobados por RDGN-2023-632-E-MPD-DGN#MPD, la RDGN-2023-1635-E-MPD-DGN#MPD que adjudicó el procedimiento, y la Orden de Compra N° 93/2023, (en adelante OC N° 93/2023) demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 93/2023. En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1. Mediante RDGN-2023-1635-E-MPD-DGN#MPD del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la Licitación Pública N° 31/2023 tramitada en los términos del artículo 28, del RCMPD, tendiente a la adquisición de conmutadores de red LAN (Switches Ethernet) para los puestos de trabajo de las dependencias que conforman el Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación, sitios en Av. Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se adjudicó a la firma “DAXA ARGENTINA S.A.” (Oferta N° 2) por la suma de dólares estadounidenses trescientos setenta y nueve mil setecientos ocho (US\$ 379.708,00.-).

I.2. Como corolario de ello, con fecha 15 de noviembre de 2023 se emitió la Orden de Compra N° 93/2023, la cual fue recibida de plena conformidad por la adjudicataria (IF-2023-00082554-MPD-DGAD#MPD).

A su vez, dicha obligación contractual fue garantizada por el adjudicatario mediante Póliza de Seguro N°

200730 de la firma “INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A.”, por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete (U\$S 56.957,00.-), conforme IF-2023-00082565-MPD-DGAD#MPD.

I.3. Posteriormente el Área de Informática –a través de la NO-2023-00082077-MPD-SGAF#MPD de fecha 17 de noviembre de 2023- formuló “...la ampliación en un 35% sobre el renglón 2 de la OC93/2023 (Licitación Pública N°31/2023) correspondiente a la adquisición de "Conmutadores de Red LAN (Switches Ethernet" para las dependencias y nuevos edificios de defensorías que conforman el Ministerio Público de la Defensa.”

Asimismo indicó que: “Este pedido responde a la necesidad de contar con esta ampliación para renovar y actualizar los servicios de conectividad de red de las estaciones de trabajo distribuidos en los edificios y dependencias del Ministerio Público”.

I.4. En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Nota DCyC N° 33/23 mediante la que solicitó la conformidad de la firma adjudicataria para ampliar el renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 93/2023, según el siguiente detalle: Renglón N° 2: en concepto de siete (7) unidades de Conmutador de RED – 48 PUERTOS 10/100/1000 G – BASE T-POE + (según PET), con un costo unitario de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL TRESCIENTOS NUEVE (USD 14.309,00).

Asimismo, dejó expresa constancia que, el importe total de la ampliación asciende a la suma de dólares estadounidenses cien mil ciento sesenta y tres (USD 100.163,00); la que deberá realizarse en las mismas condiciones originalmente pactadas (IF-2023-00083258-MPD-DGAD#MPD).

I.5. Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 inciso c) del RCMPD, obra agregada la nota mediante la cual la firma DAXA ARGENTINA S.A prestó conformidad para efectuar la ampliación del Renglón N° 2 de la OC N° 93/2023, en un treinta y cinco por ciento (35%), y en los mismos términos del contrato original (IF-2023-00083515-MPD-DGAD#MPD).

I.6. Posteriormente, el Departamento aludido propició, a través del Informe DCyC N° 741/2023 (IF-2023-00083767-MPD-DGAD#MPD), que se proceda a la ampliación del Renglón N° 2 de la OC N° 93/2023 emitida a favor de “DAXA ARGENTINA SA” por la cantidad de siete (7) unidades conforme especificaciones técnicas, con un costo unitario de dólares estadounidenses catorce mil trescientos nueve (USD 14.309,00). Lo que asciende a un total de dólares estadounidenses cien mil ciento sesenta y tres (USD 100.163,00).

Por otra parte indicó, a efectos presupuestarios que “...deberá tomarse el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina para el Mercado Libre de Cambios ‘Valor Hoy’ Divisa, vigente al día 23 del corriente -\$ 356,95- (constancia embebida al presente), resultando en la suma total de pesos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos con 85/100 (\$ 35.753.182,85)”.

I.7. Seguidamente, tomó intervención el Departamento de Presupuesto y en el informe presupuestario del 27 de noviembre de 2023 (IF-2023-00084214-MPD-DGAD#MPD), expresó que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel fuente de financiamiento para afrontar el gasto

demandado.

En virtud de ello, imputó la suma total de pesos treinta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y dos con 85/100 (\$ 35.753.182,85) al ejercicio financiero vigente.

I.8. A su turno, tomó intervención la Oficina de Administración General y Financiera y no formuló objeciones al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00084077-MPD-SGAF#MPD).

I.9. Por último, en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención la Asesoría Jurídica y se expidió respecto del procedimiento articulado.

II. Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 93/2023.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que –a la luz de las constancias descriptas en el considerando I– conllevan a sostener que, en el presente caso, se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1. En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 19 del RCMPD –como así también el artículo 64 del PCGMPD– hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante. En particular, en su inciso c) establece *“(l)a facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un veinte por ciento (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. // En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

II.2. Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión. Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 93/2023, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35 % del Renglón N° 2 adjudicado a “DAXA ARGENTINA SA”.; ii) La firma “DAXA ARGENTINA SA” prestó conformidad para realizar la ampliación del Renglón N° 2 de la Orden de Compra 93/2023, de conformidad con lo establecido en inciso c) del 19 del RCMPD y el artículo 64 del PCGMPD; iii) los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; y iv) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo con los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III. La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su

competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera, conforme lo dispuesto en el artículo 19, inciso c) del RCMPD.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades previstas en el artículo 19, inciso c) del RCMPD y el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la ampliación del Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 93/2023 emitida a favor de la firma “DAXA ARGENTINA SA” por la suma total de dólares estadounidenses cien mil ciento sesenta y tres (USD 100.163,00), correspondiente a la adquisición de siete (7) Conmutadores de RED – 48 PUERTOS 10/100/1000 G – BASE T-POE, conforme especificaciones técnicas, con un costo unitario de dólares estadounidenses catorce mil trescientos nueve (USD 14.309,00).

II. DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV. COMUNICAR a la adjudicataria el contenido de la presente resolución.

Regístrese, publíquese y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase a la Oficina de Administración General y Financiera y al Departamento de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archívese.